

# **DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) DE COLOMBIA**

## **FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS) DE ESPAÑA**

# **CONTRATACIÓN DE OBRAS**



**Febrero 2020**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

**Documento para la  
Contratación de Obras**

*Construcción Conexiones Intradomiciliarias y Soluciones  
Hidrosanitarias en Viviendas del Barrio Villa Hermosa de la Ciudad  
de Cartagena de Indias*

---

**Emitido el: febrero de 2020**

**LPN No: OC-07-AECID-2020**

**Cooperación: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento  
Contratante: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.**

**VOLUMEN I**

**Colombia**

## Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	4
Sección II. Datos de la Licitación .....	29
SecciónIII. Países Elegibles .....	48
Elegibilidad para la construcción de las obras objeto de esta Licitación.....	48
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	49
Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....	57
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	87
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	96
VER VOLUMEN II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	96
Sección VIII. Planos .....	97
VER VOLUMEN III - PLANOS.....	97
Sección IX. Lista de Cantidades .....	98
VER ARCHIVO EXCEL: LISTA DE CANTIDADES .....	98

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

## Índice de Cláusulas

1.	Alcance de la Licitación.....	6
2.	Fuente de fondos .....	6
3.	Fraude y corrupción .....	7
4.	Oferentes Elegibles .....	9
5.	Calificaciones del Oferente.....	10
6.	Una Oferta por Oferente .....	13
7.	Costo de las propuestas .....	13
8.	Visita al sitio de las obras .....	13
9.	Contenido de los Documentos de Licitación .....	14
10.	Aclaración de los Documentos de Licitación .....	14
11.	Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	15
12.	Idioma de las Ofertas .....	15
13.	Documentos que conforman la Oferta .....	15
14.	Precios de la Oferta.....	16
15.	Monedas de la Oferta y pago .....	17
16.	Validez de las Ofertas .....	17
17.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	17
18.	Ofertas alternativas de los Oferentes .....	19
19.	Formato y firma de la Oferta .....	19
20.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	20
21.	Plazo para la presentación de las Ofertas.....	20
22.	Ofertas tardías .....	21
23.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	21
24.	Apertura de las Ofertas .....	21
25.	Confidencialidad.....	22
26.	Aclaración de las Ofertas .....	23
27.	Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento .....	23
28.	Corrección de errores .....	24
29.	Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	24
30.	Evaluación y comparación de las Ofertas .....	24
31.	Preferencia Nacional .....	25
32.	Criterios de Adjudicación .....	25
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	26
34.	Notificación de adjudicación y firma del Contrato.....	26
35.	Garantía de Cumplimiento .....	27
36.	Pago de anticipo y Garantía .....	27
37.	Mediador .....	27

---

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la Licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del proceso de licitación están **especificados en los DDL**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Beneficiario de la Subvención, en adelante el Beneficiario, indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido una subvención de cooperación internacional otorgada por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) del Gobierno de España con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (en adelante denominado FCAS), cuya gestión y seguimiento es realizada por el Departamento del Fondo Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS), a través en este caso de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Colombia, para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Beneficiario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 Para efectos de estos documentos de licitación y del manejo, control, revisiones, aprobaciones y supervisión de los fondos de la subvención de Cooperación, se entenderá que el término FCAS, incluye todas las instituciones de cooperación del

---

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

Gobierno Español indicadas en el IAO 2.1.

2.3 El FCAS autorizará los pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el FCAS los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Cooperación y demás documentos y convenios que lo integran, convenidos entre el Beneficiario y el FCAS. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones y procedimientos indicados en dichos acuerdos y demás convenios de ejecución relacionados. Salvo que el FCAS acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Beneficiario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio ni tendrá derecho alguno sobre los fondos de la subvención.

### **3. Fraude y Corrupción**

3.1 Todos los beneficiarios de la subvención, entidades ejecutoras y contratistas, al igual que todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por los fondos incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), deben observar los más altos niveles éticos y denunciar, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección; y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

- (i) “Soborno”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
- (ii) “Extorsión o coerción”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes;
- (iii) “Fraude”, todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un

tercero; y

(iv) “Colusión”, un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

(b) Si se presenta que se ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el FCAS éste podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes financiado por el FCAS;
- (ii) suspender en cualquier etapa los desembolsos de la cooperación para el proyecto;
- (iii) cancelar y/o acelerar la devolución de una parte de la donación relacionada inequívocamente con el contrato vinculado;

3.2 El FCAS establece las siguientes políticas básicas:

- (i) El Beneficiario exigirá tanto a su plantilla como los organismos ejecutores, contratistas y a todas las firmas, entidades o personas por participar o participando en proyecto financiados con los fondos, que no ofrezcan a terceros o acepten de terceros para ellos mismos o para otros, ningún regalo, remuneración, compensación o beneficio de ningún tipo, ya que podría ser interpretado como un acto/práctica de corrupción.
- (ii) El Beneficiario deberá mantener a la FCAS informada sobre cualquier incidente o sospecha que pueda surgir en el transcurso de las operaciones con respecto al uso inadecuado de los fondos.
- (iii) El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías, incluidas las auditorías documentales e *in situ*, sobre la utilización de los fondos por parte del Beneficiario, así como todos los ejecutores, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos españoles. Además, deberán autorizar explícitamente a las autoridades españolas para realizar controles e inspecciones *in situ*.

3.3 Adicionalmente todos los involucrados en el proceso licitatorio, mencionados antes, deberán observar lo dispuesto en la legislación colombiana sobre seguimiento, control y normas de fraude y corrupción en contratos, incluyendo lo relacionado con el esquema

de veedurías, para lo cual deberán proporcionar la información necesaria para el adecuado ejercicio de estas actividades y otorgar todas las facilidades para el desarrollo de las mismas. Las sanciones que de eventuales prácticas corruptivas o fraudulentas se deriven, se aplicarán de acuerdo a la legislación colombiana y por las entidades encargadas correspondientes. Cualquier evento de esta naturaleza debe ser informado al FCAS por el Beneficiario.

3.4 Los Oferentes, proveedores, contratistas, consultores y concesionarios deberán declarar y garantizar:

- (a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuestas en 3.1 y 3.2 y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) Que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas, no han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción, bajo las leyes colombianas, la legislación española, ni se encuentran en ninguna lista de firmas inhabilitadas por instituciones financieras internacionales, organismos multilaterales de desarrollo y otros organismos internacionales (ejemplo Naciones Unidas y Unión Europea);
- (c) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de licitación se haya llevado de acuerdo con las políticas aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.
- (e) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato.

**4. Oferentes Elegibles** 4.1 No se establecen condiciones de elegibilidad respecto del origen de los bienes y servicios conexos. Los Oferentes originarios de un determinado país, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Beneficiario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o,
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de

Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Beneficiario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de obras objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) Presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el FCAS durante el periodo de tiempo determinado por el FCAS de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Beneficiario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Beneficiario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Calificaciones del Oferente**

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de

---

precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos dos (2) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y/o disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a la existencia o no de litigios pendientes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los**

**DDL.**

- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Contrato de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el Contrato de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Contrato propuesto.
- 5.5 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, a menos que se **indique otra cosa en los DDL**:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
  - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
  - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna

del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

- (d) contar con: (i) un Director de Obras y (ii) un Residente de Obras que hayan ejecutado satisfactoriamente como tales al menos un proyecto cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes al objeto de la licitación, y que cumplan con el perfil **indicado en los DDL**;
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**; y
- (f) en caso de contar con litigios pendientes, el monto total de las controversias no podrá superar el porcentaje **señalado en los DDL** respecto de su patrimonio.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusula 5.5 literales (a) al (f) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un proponente individual. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

## 6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

## 7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

- 8. Visita al sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
- 8.2 El Contratante dará permiso al Oferente y a su personal o sus representantes para que ingresen a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección, de conformidad con la Subcláusula 8.1 de las IAO.

## **B. Documentos de Licitación**

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente lista y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO:
- Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)
  - Sección II Datos de la Licitación (DDL)
  - Sección III Países Elegibles
  - Sección IV Formularios de la Oferta
  - Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
  - Sección VIII Planos
  - Sección IX Lista de Cantidades
  - Sección X Formularios de Garantías
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas<sup>2</sup>. El Contratante publicará las respuestas en las páginas web indicadas en los **DDL**, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, para información de todos los interesados en el proceso de licitación.
- 10.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que

<sup>2</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

**se establezca en los DDL** la realización de audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

### **11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o adendo.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada a través de las páginas web indicadas en 10.1 de las IAO. Los posibles Oferentes deberán estar atentos a las mencionadas publicaciones y el desconocimiento de tales documentos no será motivo para reclamar sobre cualquier decisión que el Contratante tome sobre la habilitación de la oferta.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.
- 11.4 Cualquier enmienda a los Documentos de Licitación requerirá la no-objeción previa del Comité de Gestión del Proyecto.

### **C. Preparación de las Ofertas**

#### **12. Idioma de las Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

#### **13. Documentos que conforman la Oferta**

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO si así se requiere;
  - c) la Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
  - d) el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
  - e) las ofertas alternativas, de haberse admitido, según la

Subcláusula 18.1; y

- f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

#### **14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y reescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta (30) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 14.5 De acuerdo al Convenio de Financiación firmado entre el Instituto de Crédito Oficial, en su condición de agente financiero del Estado, y el Beneficiario y lo establecido en el Decreto 540 de la legislación Colombiana, los recursos financieros provenientes del FCAS no podrán utilizarse en ningún caso para el pago de impuestos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de gravamen público aplicable en el país receptor. Establece dicho Convenio que será de cuenta del Beneficiario cualquier carga, gravamen o impuesto que pudiera afectar el Convenio.

Así mismo, de acuerdo al Reglamento Operativo General para los proyectos FCAS en Colombia, cualquier tasa, multa, sanciones, intereses de mora deberán ser cubiertos por el Beneficiario.

El Contratante, con la colaboración del Beneficiario, deberán realizar todos los esfuerzos para que el Oferente, se beneficie al máximo de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios

legales, que otorgue la ley colombiana en virtud del origen de los recursos de financiamiento, del tipo de bienes o servicios a adquirir, el tipo de beneficiarios del proyecto y demás que otorgue la legislación vigente. En particular, se hace mención a lo establecido en el Decreto 540 de 2004, sobre Exención de Impuestos de Recursos de Cooperación Internacional.

El pago de impuestos, tasas, multas, sanciones, intereses de mora y demás cargas no elegibles por el FCAS, deberán ser cubiertas por el aporte de la contrapartida Nacional.

- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos.
- 15.2 No se realizará ningún pago en otra moneda diferente de la moneda nacional.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por treinta (30) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de sesenta (60) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será en la forma y por la suma **estipuladas en los DDL** y denominada en pesos colombianos, expedida por una institución legalmente constituida

y autorizada y deberá:

- (a) consistir en una carta de crédito o en una garantía emitida por una institución bancaria, las cuales deberán tener el carácter de incondicionales y ser pagaderas a la vista,
- (b) si la institución que emite la garantía bancaria o carta de crédito está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una sucursal financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta
- (d) si es bancaria, ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias); y
- (f) permanecer válida por un período que expire treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO.

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 28 de

las IAO; o

- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta e incluir los nombres de todos los integrantes de dicha APCA. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

## 18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

## 19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA No.". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas

por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

#### **20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, de acuerdo con los formatos establecidos por el Comprador, cuando así se **indique en los DDL**. Los oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y la copia de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del proceso de contratación **indicados en los DDL**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha

indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incondicionales o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

## E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**. Representantes del Comité de Gestión y del FCAS podrán estar presentes en el acto de apertura de Ofertas.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por medios electrónicos cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente y al FCAS.
- 25. Confidencialidad**
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del

contrato al Oferente seleccionado, salvo lo contemplado en la Cláusula 34 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 de las IAO. En la solicitud de aclaración, el Contratante fijará un plazo perentorio razonable para que el Oferente cumpla con lo solicitado. El incumplimiento por parte del Oferente podrá considerarse causal de rechazo de su oferta.

## **27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta si se solicitó; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad, el avance o el funcionamiento de las Obras;
- (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las

obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

**28. Corrección de errores**

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Las Ofertas serán evaluadas en pesos colombianos, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la

Cláusula 28 de las IAO;

- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que las cantidades hayan sido establecidas por el Contratante y las listas de precios correspondientes hayan sido cotizadas de manera competitiva
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos incondicionales u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En el caso de que se definan varios grupos de acuerdo con la cláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los grupos.

30.6 El Contratante deberá presentar al Comité de Gestión del Proyecto, a los efectos de recabar su No Objeción, copia del informe de Evaluación, junto con las recomendaciones para la adjudicación y un ejemplar de las Propuestas, si el Comité de Gestión del Proyecto o el FCAS lo solicita, así como cualquier otra información que dicha entidad solicite.

### **31. Preferencia Nacional**

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **32. Criterios de Adjudicación**

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato, previa aprobación del Informe de Evaluación por el FCAS, al Oferente cuya Oferta haya

determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente, (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**

33.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 32 de las IAO, el Contratante, previa no objeción de Comité de Gestión del Proyecto, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

**34. Notificación de adjudicación y firma del Contrato**

34.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, previa no objeción del CGP, el nombre de cada Oferente, los precios de las Ofertas leídos en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las Ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.

34.2 Después de la publicación de la información relativa al resultado de la evaluación , los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente que haya solicitado una explicación. Los oferentes que no estén conformes con la explicación del Contratante, podrán presentar inconformidades o quejas ante el Contratante.

34.3 Si como resultado del análisis de las inconformidades, el Contratante modifica la adjudicación del contrato, este deberá publicar nuevamente dicha adjudicación, previa no objeción del CGP.

34.4 Si en el plazo de 10 días siguientes desde la publicación referida en el numeral anterior, el Contratante no ha recibido ninguna solicitud de explicación al informe de Evaluación, el Contratante notificará al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada mediante la notificación de adjudicación (la Carta de Aceptación). Mientras se prepara un Contrato formal y es

perfeccionado, la Carta de Aceptación constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.5 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado.

### 35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los diez (10) días siguientes de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante, una Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) por el monto estipulado en las CGC y en la forma **estipulada en los DDL**, denominada en pesos colombianos y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en Colombia, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en Colombia.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para dejar sin efecto la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.4 de las IAO.

### 36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

### 37. Mediador

37.1 El Contratante propone que se designe como Mediador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con

esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de aceptación de la oferta el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Mediador, el Mediador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDy** las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre la obra que ha de ejecutarse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., en nombre y representación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, como entidad ejecutora del proyecto (COL-036-B).</p> <p>- Las Obras consisten en: Construcción Conexiones Intradomiciliarias y Soluciones Hidrosanitarias en Viviendas del Barrio Villa Hermosa de la Ciudad de Cartagena de Indias.</p> <p>El nombre e identificación del proceso de licitación es: LPN No. OC-07-AECID-2020</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: <b>Cinco (5) meses a partir de la firma del Acta de Inicio</b>, la cual se suscribirá al día siguiente hábil de la entrega efectiva del anticipo y se deberá suscribir entre la Entidad Ejecutora, la Interventoría y el Oferente seleccionado. El Contratista seleccionado deberá mantener al menos veinte (20) frentes de trabajo durante la ejecución de las obras y a solicitud de la Interventoría, deberá incrementar el número de frentes de trabajo necesarios para cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución establecido.</p> <p>El Contrato quedará anulado si las Obras objeto del mismo no hubieran comenzado dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que haya sido firmado el Acta de Inicio.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Beneficiario de la Subvención es: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El nombre del Proyecto es: Ampliación de la Planta Potabilizadora El Bosque y Abastecimiento de los Barrios de la Zona Suroccidental de Cartagena de Indias – (COL-036-B).</p> <p>El proyecto consiste en realizar la construcción conexiones intradomiciliarias y soluciones hidrosanitarias para viviendas del barrio Villa Hermosa.</p> <p>En términos generales, las actividades a realizar en las viviendas beneficiadas con el proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad sanitaria básica, construida en block No. 4, cubierta en teja</li> </ul>

gris ondulada, pañete y enchape en muros de zona húmeda, piso en cerámica, puerta en madera, un sanitario o inodoro, un lavamanos y ducha.

- Construcción de un mesón en concreto con su lavaplatos en acero inoxidable.
- Construcción de una poceta de aseo.

Las cantidades de obra civil relevantes para beneficiar las Viviendas del proyecto son:

DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
<b>ACABADOS ARQUITECTONICOS</b>		
Concreto de 3000 PSI para viga de Cimentación 0,20mx0,20m de baño y mesón de lavaplatos	M3	249,60
Concreto de 3000 PSI para viga de Amarre 0,1mx0,2m	M3	116,48
Concreto de 3000 PSI para construcción de mesón de lavaplatos en concreto	M3	33,28
Acero de refuerzo	Kg	50.352,64
Levante de muros en Block No. 4 para muros de baño y mesón de lavaplatos (incluye suministro de materiales)	M2	11.398,40
Pañete interior de muros en zona húmeda de baño y mesón de lavaplatos (incluye suministro de materiales)	M2	6.572,80
Suministro e Instalación de cubierta en Teja gris ondulada (incluye teja ondulada, listones de abarco, ganchos y demás accesorios necesarios para la instalación)	M2	2.745,60
Plantilla (e=0,05m) concreto 3000 psi para interior del baño y zona de lavaplatos (1.0m*0.9m)	M2	2.745,60
Reconstrucción de Plantilla, baldosa o cerámica para instalación de tubería	M2	1.164,80
Suministro e instalación de piso y enchape en cerámica para zona húmeda de baños	M2	5.491,20
Instalación de Puerta (0,7mX2m). Incluye Marco, bisagra y cerradura	UN	832,00
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>		
Instalación de Tubería PVC RDE 13,5 DN 1/2"	ML	14.976,00
Puntos Hidráulicos (incluye Roturas y Resanes)	Un	4.160,00
Instalación de Llaves de Control Red White	Un	832,00
Instalación tubería Sanitaria PVC DN 4"	ML	9.984,00
Instalación tubería Sanitaria PVC DN 2"	ML	4.160,00
Puntos Sanitarios 2"	UN	3.328,00

	Puntos Sanitarios 4"	UN	832,00
	Instalación de grifería de ducha y regadera	Un	832,00
	Instalación de Sanitario o inodoros	Un	832,00
	Instalación de Lavamanos	Un	832,00
	Instalación de Lavaplatos con grifería	Un	832,00
	Instalación de Llave de chorro cobre Ø 1/2" para poceta de aseo	Un	832,00
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
	Salida para luminaria a 110 V. Incluye tuberías, cableado, interruptor, roceta plafón y bombillo	UN	832,00
	Acometida eléctrica al baño en cable 3x12 Awg. Incluye suministro de tubería PVC de 1/2"	ML	2.496,00
	<b>REGISTROS DOMICILIARIOS</b>		
	Registro Domiciliario aguas negras (0.6x0.6m)	Un	832,00
	Poceta de aseo	Un	832,00
<b>IAO 5.3</b>	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Todos los Oferentes (entendidos como personas jurídicas, no se aceptan personas naturales) deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos solicitados en la Sección IV – Formularios de la Oferta, así:</p> <p>(a) ORIGINAL del documento oficial que permita acreditar la existencia y representación legal del proponente. Mediante este documento y/o los que hagan falta para completar la información, deberá acreditarse el objeto de la sociedad, la fecha de constitución, la duración de la empresa, su representante legal y las facultades del mismo, las cuales deben ser suficientes para firmar la propuesta y el futuro contrato. El o los documentos deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta y presentarse en original o en copia auténtica.</p> <p>Si el representante legal no cuenta con las facultades suficientes para firmar, deberá aportarse el documento por medio del cual se acredite que el órgano social competente le otorgó previamente la autorización para participar en el proceso y suscribir el contrato que resulte del mismo.</p> <p>En caso de que el representante legal no sea quien firme la oferta, deberá aportarse PODER EN ORIGINAL con constancia de presentación personal ante notario, en el cual se autorice a quien firme la propuesta para presentarla y suscribir el futuro contrato, así como para representar a la firma durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. El poder</p>		

debe suscribirse por quien cuenta con las facultades necesarias para hacerlo, facultades que deben igualmente acreditarse como se indica en los párrafos anteriores.

Los Proponentes extranjeros, entendidos como personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en el país mediante PODER EN ORIGINAL con constancia de presentación personal ante notario y debidamente APOSTILLADO O LEGALIZADO. En el poder deberá autorizarse a quien firma la propuesta para presentarla y suscribir el futuro contrato, así como para representar a la firma durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. El poder debe suscribirse por quien cuenta con las facultades necesarias para hacerlo, facultades que deben igualmente acreditarse como se indica en los párrafos anteriores.

NOTA: los documentos emitidos en el exterior deben venir en ORIGINAL, apostillados o legalizados, y traducidos al idioma español por un traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019;
- (c) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) Principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el Contrato;
- (e) Calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019, incluyendo documentos oficiales que prueben que el Oferente está al día de sus obligaciones con respecto al pago de la seguridad social y los impuestos, de acuerdo con la legislación nacional de cada Oferente;
- (g) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y/o disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) Información relativa a la existencia o no de litigios pendientes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia y los

	<p>resultados (si existieren).</p> <p>(i) Propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más de diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en la subcláusula siguiente de estos DDL.</p>
<p><b>IAO 5.3 (j)</b></p>	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: Quince por Ciento (15%)</p> <p>Sin embargo, el contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del Contratante y del CGP pudiendo estos reservarse las razones que tengan para negar dicha autorización.</p> <p>El Contratista no podrá subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades adquiridas en virtud del contrato, de tal manera que queda obligado a responder de la actuación del subcontratista en los mismos términos y condiciones como si la ejecución hubiese sido efectuada por él.</p>
<p><b>IAO 5.4</b></p>	<p>Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p>Cuando la propuesta la presente una APCA, deberá aportarse con la propuesta:</p> <p>ORIGINAL del documento de Conformación del Consorcio o Unión temporal. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe haber sido firmado en original por las personas facultadas para comprometer a cada uno de sus integrantes (personas jurídicas, no se aceptan personas naturales como integrantes de una APCA).</li> <li>- El objeto debe ser el mismo del objeto a contratar.</li> <li>- La duración debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más</li> <li>- Designar la persona natural domiciliada en Colombia que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal quien estará autorizada para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre del grupo, así como para recibir los pagos que se hagan en ejecución del Contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los pagos, se harán exclusivamente de acuerdo con las instrucciones del representante legal designado.</li> <li>- Indicar el porcentaje de participación o de actividades asignadas para cada uno de los integrantes, así como, las reglas básicas que regulan la relación entre ellos.</li> </ul>

	<p>Todo lo anterior no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar claramente que todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento de la Propuesta y de la ejecución del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</li> <li>- Los representantes legales de cada uno de los integrantes deberán estar debidamente facultados para conformar la respectiva APCA.</li> <li>- Cada uno de los integrantes de la asociación deberá aportar la documentación exigida en la Subcláusula 5.3 de los DDL.</li> </ul> <p><u>NOTA: los documentos emitidos en el exterior deben venir en ORIGINAL, apostillados o legalizados, y traducidos al idioma español por un traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.</u></p>
<b>IAO 5.5.</b>	<p>Los criterios para la calificación de los OFERENTES en la Subclausula 5.5. de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna</p> <p>Para demostrar la capacidad financiera y la experiencia (i.e., 5.5. a) y 5.5 b) si el proponente ha realizado trabajos en el exterior o presenta estados financieros en otra moneda diferente a pesos colombianos, debe indicar los montos en pesos colombianos para lo cual primero se convertirán a dólares americanos aplicando los tipos de cambio publicados por el Banco de la República de Colombia y después se reconvertirá a pesos colombianos, aplicando los tipos de cambio estipulados por la misma entidad. El tipo de cambio a aplicar será el correspondiente: i) para el requisito de experiencia, la fecha de finalización de cada contrato; ii) para el requisito de facturación, la fecha de cierre del ejercicio fiscal.</p>
<b>IAO 5.5(a)</b>	<p>Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de dos (2) años, 2018 y 2019 de al menos <b>COP\$5.000.000.000.00</b></p> <p>Se entiende por un (1) año o periodo anual, el comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre o el respectivo año fiscal en caso de compañías extranjeras. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente, si lo considera conveniente, incluya lo correspondiente al año en curso, caso en el cual el período se considerará entre el primero (1) de enero y la fecha de cierre de la licitación.</p> <p>La facturación total anual de obras de construcción realizadas en los últimos dos (2) años, 2018 y 2019, debe corresponder a las obras registradas dentro de los ingresos operacionales del <b>estado de pérdidas y ganancias específicamente por ingresos por <u>obras de construcción.</u></b></p> <p>La Facturación promedio anual deberá incluir el valor total de las obras ejecutadas de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019, convertido a SMMLV en Colombia en el</p>

año de su ejecución según la tabla mostrada a continuación y será comparado con el monto de la facturación solicitada, expresada en SMMLV del año en que se desarrolla la presente Licitación.

**TABLA DE SMMLV**

<b>AÑO</b>	<b>SMMLV</b>
2.017	\$ 737.717
2.018	\$781.242
2.019	\$828.116
2.020	\$877.803

**Fuente:** Ministerio de la Protección Social – [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co)

La facturación promedio anual de obras, no se refiere a cantidades de obras contratadas sino a cantidades de obras **efectivamente ejecutadas y facturadas**.

En caso de una APCA, la facturación promedio anual se calculará con base en la suma de las partidas de los integrantes y deberá cumplir con lo establecido en la cláusula 5.6 de las IAO.

Cuando el proponente sea una APCA, cada integrante deberá suministrar la información de manera individual. Cuando uno de los integrantes no suministre la información respectiva, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la facturación que se pretende acreditar. Cuando el proponente individual no presente, o alguno de los integrantes en caso de una APCA no presente, información sobre la Facturación promedio anual, la oferta será rechazada. De igual modo, la oferta será rechazada cuando el proponente no acredite la facturación promedio anual mínima exigida.

Las personas jurídicas extranjeras (no se aceptan personas naturales), deberán presentar la documentación financiera requerida de la Casa Matriz firmada por quien se encuentre en obligación de hacerlo de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha indicando la fuente de obtención del tipo de cambio utilizado.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, todos los documentos anteriormente solicitados otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable. Si en el término otorgado al proponente, éste no lo hace, su propuesta será rechazada.

	<p>En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no se aplique en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.</p> <p>El proponente, o cada uno de los integrantes de la APCA, según sea el caso, deberá anexar como soporte de la Facturación promedio anual suministrada, la siguiente documentación:</p> <p>a) El estado de pérdidas y ganancias de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019; b) Declaración de renta de cada uno de los últimos dos (2) años, 2018 y 2019;</p> <p>Si uno de los últimos dos (2) años, es el año 2019, y los estados financieros no se encuentran legalizados conforme a la normativa que le es aplicable, se deberá anexar como soporte lo siguiente:</p> <p>a) Declaración sobre el estado de pérdidas y ganancias a 30 de junio de 2019. En dicho estado de pérdidas y ganancias deben aparecer debidamente discriminados los ingresos operacionales por obras de construcción; En caso de requerirlo, el Contratante solicitará al oferente hacer llegar las certificaciones o facturas correspondientes. b) De igual manera, si la Declaración de Renta del año 2019, no ha sido presentada conforme a la normativa vigente, deberán presentarse las Declaraciones de Renta correspondientes al año 2017 y 2018.</p> <p>Los documentos indicados son subsanables, razón por la cual el comité evaluador podrá solicitarlos en la etapa de evaluación, y serán considerados sólo si los mismos se presentan en el plazo señalado en la solicitud. Cuando no se presenten los documentos señalados a más tardar dentro del plazo fijado por el comité evaluador, la facturación promedio anual de obras indicada por el proponente no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.</p>
<b>IAO 5.5 (b)</b>	<p>Se considerarán obras cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las obras licitadas las siguientes:</p> <p>Haber ejecutado como Contratista principal por lo menos dos (2) proyectos de construcción de viviendas que incluyan como mínimo la instalación de cincuenta (50) conexiones intradomiciliarias y/o soluciones hidrosanitarias (baños, unidades sanitarias) para viviendas, edificaciones, colegios, etc., en cada proyecto.</p> <p>El período durante el cual el proponente debe demostrar haber adquirido la experiencia, es: diez (10) años anteriores contados desde la fecha original de apertura de las Ofertas o de cierre de la Licitación.</p> <p>Para acreditar la experiencia del Oferente, se aceptará la relación de contratos acreditados de obras de naturaleza y complejidad equivalentes, aportada por el</p>

	<p>Oferente, indicando las características de la obra construida, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados dentro del período establecido y copias simples de las certificaciones expedidas por las entidades Contratantes. El Contratante se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones de dicha información.</p> <p>Para el caso de una APCA, para demostrar la experiencia como Contratista principal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su participación en la construcción o ampliación de por lo menos un (1) proyecto de construcción de viviendas que incluya como mínimo la instalación de cincuenta (50) conexiones intradomiciliarias y/o soluciones hidrosanitarias (baños, unidades sanitarias) para viviendas, edificaciones, colegios, etc...</p> <p>Los Oferentes que participen en la presente Licitación, bien sea de manera individual o como integrantes de un APCA, para efectos de acreditar la experiencia en la evaluación de sus Ofertas, se les tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia adquirida que presenten como integrantes de una APCA, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la APCA que ejecutó la obra.</p>
<b>IAO 5.5 (c)</b>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocho (8) Volquetas de capacidad máxima 8 m<sup>3</sup></li> <li>- Un (1) Camión 300</li> <li>- Diez (10) planchas vibratorias (ranas)</li> </ul> <p>El Oferente deberá demostrar que puede asegurar y garantizar la permanencia oportuna y en buen estado del equipo esencial durante el desarrollo del Contrato. Para tal efecto deberá aportar, cuando el equipo sea propio, carta de compromiso donde se indique que cuenta con el equipo mínimo exigido, en buen estado y disponible para la ejecución de las obras objeto de esta convocatoria en caso de que les sean adjudicadas. Además, deberá acreditar su propiedad sobre los equipos presentando los documentos idóneos como copia de las facturas, tarjetas de propiedad, contratos de compraventa, etc.</p> <p>Cuando el equipo no sea propio, se debe acreditar su disponibilidad para la obra, adjuntando carta de compromiso del proveedor y a su vez, el proveedor debe aportar toda la documentación que demuestre su propiedad mediante facturas, tarjetas de propiedad, contratos de compraventa, etc.</p> <p>Si el equipo se encuentra en calidad de arrendamiento comercial (Leasing), acreditarlo presentando copia del contrato correspondiente con la vigencia del mismo.</p> <p>La aceptación por parte del Contratante de la relación del equipo esencial presentado en la Oferta no eximirá al Contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales que resulten necesarios, adecuados en</p>

	<p>capacidad y características para cumplir con el cronograma, plazos y especificaciones técnicas de las obras, sin costo adicional para el Contratante o de reemplazar de inmediato aquellos que sufran alguna avería o daño en la ejecución del Contrato.</p>
<p><b>IAO 5.5 (d)</b></p>	<p>Los perfiles del equipo técnico solicitado para el desarrollo del contrato son los siguientes:</p> <p><b>Un (1) Director de Obras:</b> Ingeniero Civil o equivalente en su país de origen, con no menos de diez (10) años de experiencia general laboral relacionada con la titulación, acreditada y contados a partir de la fecha de graduación como profesional y una experiencia específica acreditada como Director de Obra en la construcción o ampliación de por lo menos un (1) proyecto de construcción de viviendas que incluya como mínimo la instalación de cincuenta (50) conexiones intradomiciliarias y/o soluciones hidrosanitarias (baños, unidades sanitarias) para viviendas edificaciones, colegios, etc... El profesional ofrecido como Director de Obra, deberá tener una dedicación de por lo menos el 50% durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>Un (1) Ingeniero Residente:</b> Ingeniero Civil o equivalente en su país de origen, con no menos de cinco (5) años de experiencia general laboral relacionada con la titulación, acreditada y contados a partir de la fecha de graduación como profesional y una experiencia específica acreditada como Ingeniero Residente en la construcción o ampliación de por lo menos un (1) proyecto de construcción de viviendas que incluya como mínimo la instalación de cincuenta (50) conexiones intradomiciliarias y/o soluciones hidrosanitarias (baños, unidades sanitarias) para viviendas edificaciones, colegios, etc.... El profesional ofrecido como Ingeniero Residente, deberá tener una dedicación del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>Un (1) Coordinador HESQ:</b> Ingeniero, con no menos de dos (2) año de experiencia general laboral relacionada con la titulación, acreditada y contados a partir de la fecha de graduación como profesional y una experiencia específica acreditada en uno (1) o más proyectos de obras civiles, acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes. <u>Deberá tener Licencia SST.</u> El profesional ofrecido como Coordinador HESQ, deberá tener una dedicación del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>Un (1) Trabajador Social:</b> Con una experiencia general laboral relacionada con la titulación, acreditada y no menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de graduación como profesional y una experiencia específica acreditada en por lo menos un (1) proyecto donde se hayan ejecutado obras de infraestructura en la Región Caribe Colombiana. El profesional ofrecido como Trabajador Social, deberá tener una dedicación del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>Tres (3) Promotores Sociales:</b> Con una experiencia general laboral relacionada con</p>

	<p>la titulación, acreditada y no menor de dos (2) años contados a partir de la fecha de graduación como promotor y una experiencia específica acreditada en por lo menos un (1) proyecto donde se hayan ejecutado obras de infraestructura en la Región Caribe Colombiana. Dos (2) de los Promotores Sociales ofrecidos, deberán tener una dedicación del 100% y uno (1) deberá tener una dedicación del 30%, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Para acreditar los perfiles y la experiencia del personal ofrecido para el desarrollo de la Obra, se aceptarán copias simples de los documentos que indiquen la profesión y fecha de graduación como profesional, y certificaciones expedidas por las entidades contratantes y de la hoja de vida del personal debidamente firmada en original. El Contratante se reserva el derecho de efectuar las comprobaciones de dicha información.</p>
<b>IAO 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de capital de trabajo del Oferente seleccionado deberá ser de:</p> <p>El Oferente deberá demostrar que posee o tiene vigente a la fecha de cierre de la licitación un capital de trabajo y/o acceso a líneas de crédito y/u otros medios financieros suficientes para hacer frente al flujo de fondos para la obra civil por valor igual o mayor de: Mil Millones de pesos colombianos (<b>COP\$1.000.000.000.00</b>), una vez deducidos los compromisos del Oferente, derivados de otros contratos.</p> <p>La certificación de los medios anteriores financieros se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Capital de trabajo: Se acreditará mediante la información consignada en los Estados Financieros presentados por el Oferente con base en lo cual se calculará el capital de trabajo; y/o</li> <li>ii. Activos reales libres de gravámenes: Se acreditará mediante información de inversiones en títulos de corto plazo cuyo término no sea superior a noventa (90) días calendario; y/o</li> <li>iii. Líneas de Crédito: Se acreditará presentando documentos que demuestren que el Oferente tiene cupos de créditos en Entidades Financieras debidamente aprobados y certificados, con vigencia a la fecha de cierre de la licitación.</li> </ul> <p>Para el caso de APCA, el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo obtenidos para cada uno de los integrantes y deberá cumplir con lo establecido en la subcláusula 5.6 de las IAO.</p>
<b>IAO 5.5 (f)</b>	<p>El porcentaje involucrado en litigios pendientes no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del patrimonio del Oferente.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	

<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Atención: Ingeniero JOSE R. CABRALES ESCOBAR - Subgerente de Contratación de Proyectos</p> <p>Dirección: Aguas de Cartagena S.A., E.S.P., Subgerencia de Contratación de Proyectos, Sede del Barrio El Prado, Transversal 33 No. 24 A - 32, Cartagena de Indias D. T. y C.</p> <p>Código postal: 130015</p> <p>País: Colombia</p> <p>Teléfono: (+57) 5 6943362 Extensión: 652</p> <p>Ciudad: Cartagena de Indias D. T. y C.</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:jcabrales@acuacar.com">jcabrales@acuacar.com</a></p> <p>Páginas web donde el Contratante publicará las respuestas: <a href="http://www.acuacar.com">www.acuacar.com</a>, en el menú: Proveedores/Grandes Obras/Procesos de Selección.</p>
-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>IAO 10.2</b>	<p>Se celebrará una audiencia de manera virtual de aclaración de los Documentos de Licitación o pliegos de condiciones, a través de la plataforma Microsoft Teams, serán invitados aquellos potenciales Oferentes interesados en participar en la Licitación, que se inscriban en el siguiente enlace de Microsoft Form:</p> <p><a href="https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=QWfWbbCuS0GcgUxzEQ9-zCAAtLeWmeVhMkMq7eytjSWxUQjIERIVOVVJIQTVGOUFIQkoxQzdFRVAXMy4u">https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=QWfWbbCuS0GcgUxzEQ9-zCAAtLeWmeVhMkMq7eytjSWxUQjIERIVOVVJIQTVGOUFIQkoxQzdFRVAXMy4u</a>.</p> <p>Como respuesta a esta solicitud para participar en la Audiencia de aclaración a los Documentos de Licitación, se enviará a los inscritos un correo con el enlace de la reunión a más tardar en la tarde del día anterior a la fecha establecida. La Audiencia será <b>el día 3 del mes de julio de 2020, a las 8: 30 a.m.</b></p> <p>Si algún potencial Oferente inscrito en el enlace anteriormente citado de Microsoft Form e interesado en participar en la audiencia, no recibe el correo con el enlace para concurrir a la reunión, puede ingresar a la misma mediante otro enlace que se habilitará en el link de la licitación en la página web de ACUACAR.</p> <p>La Entidad Ejecutora levantará un Acta de la Audiencia que incluya las solicitudes de aclaración hechas por los participantes y sus respectivas respuestas. Copia de la misma será publicada en el link del proceso en la página web de la Entidad Ejecutora.</p> <p>De solicitarlo los potenciales proponentes, se realizará después de culminada la Audiencia una visita al sitio de las obras que no tendrá carácter obligatorio, en compañía del Contratante.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 13.1</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar con su Oferta los siguientes documentos adicionales solicitados en la subcláusula 13.1 de las IAO, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);</li> <li>b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO si así se requiere;</li> <li>c) la Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);</li> <li>d) el formulario y los documentos de Información para la Calificación (en el formulario indicado en la Sección IV)</li> </ol>

<p><b>IAO 14</b></p>	<p>Además de todas las estipulaciones establecidas en la Cláusula 14 de las IAO, Precios de la Oferta, el Oferente deberá tener en cuenta adicionalmente en el cálculo e incluir en el valor total de la oferta, el costo de la visita técnica que se practicará a todas las viviendas a intervenir durante los dos (2) primeros meses del inicio de actividades, con la asistencia del equipo de trabajo (Ing. Residente, Trabajador Social y Promotores Sociales) del contratista, quienes se encargarán de cuantificar las cantidades de obras, el valor de la intervención en cada vivienda y de la elaboración de los respectivos esquemas de cada conexión intradomiciliaria y solución hidrosanitaria a realizar.</p> <p>Las cantidades de obras, así como los presupuestos y esquemas de las intervenciones elaborados por el personal del contratista, se deberán entregar al interventor en medio físico y digital, quien se encargará de revisarlos y darles su aprobación si son de su satisfacción antes de iniciar su ejecución. El costo de los esquemas iniciales con las cantidades a ejecutar valorizadas y los esquemas finales con las cantidades realmente ejecutas y valorizadas de cada vivienda, también deberá incluirlos el Oferente en el valor total de la oferta.</p> <p>El Oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de su Oferta e incluir en el valor total de la misma, los costos relacionados con la implementación del protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19, de acuerdo con lo establecido en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con motivo de la pandemia por el coronavirus Covid-19, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• Resolución No. 680 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• Resolución No. 682 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social</li> <li>• Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo</li> <li>• Decreto 626 de 2020 Alcaldía de Cartagena</li> </ul> <p>De igual manera, el Oferente deberá incluir en el cálculo del valor total de la oferta, el costo para darle cumplimiento a los Manuales de Impacto Urbano, Manual de Seguridad y Salud Ocupacional y Manual de Identidad Corporativa de ACUACAR.</p>
<p><b>IAO 14.2</b></p>	<p>La Oferta de Precio no podrá exceder el presupuesto disponible de: Cinco Mil Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticuatro Pesos <b>(COP\$ 5.060.691.224,00)</b>.</p> <p>De esta cifra, la suma de \$ 469.834.978,00 será financiada con recursos de Contrapartida (Distrito-ACUACAR). El saldo restante del presupuesto ofertado será financiado con recursos FCAS, razón por la cual se encuentra exento del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, según Decreto 540 de 2004.</p> <p><b>Las ofertas corregidas que excedan el valor del presupuesto disponible serán rechazadas.</b></p>

<p><b>IAO 14.3</b></p>	<p>Los impuestos, tasas, contribuciones y las retenciones <u>que se indican a continuación son a título informativo</u> para el Proveedor, ya que se liquidarán de acuerdo a la normatividad vigente en la legislación tributaria del orden nacional, departamental y distrital al momento de generarse cada una de las obligaciones tributarias. Será obligación del Proveedor averiguar dicha normatividad e igualmente será su obligación verificar cuales otros aplican y cuáles no, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estampilla Universidad de Cartagena 1%</li> <li>• Estampilla Años Dorados 2%</li> <li>• Prohospital Universitario 1%</li> <li>• Contribución especial 5%</li> </ul> <p>Retenciones de orden Distrital y Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención en la fuente a título de renta por contratos de construcción 2%</li> <li>• Retención en la fuente a título de IVA 15%</li> <li>• Retención en la fuente a título de ICA 8*1000</li> </ul> <p><b>Los pagos y retenciones que correspondan serán realizados por la FIDUCIA.</b></p> <p>Todos estos costos deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>Según lo establecido en el Decreto 540 de 2004 de la legislación Colombina, los recursos financieros provenientes del FCAS se encuentra exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional</p>
<p><b>IAO 14.4</b></p>	<p>Los precios unitarios no estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>IAO 16.1</b></p>	<p>El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.</p>

<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de la siguiente forma:</p> <p>Póliza de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en beneficio de Aguas de Cartagena S.A., E.S.P., NIT 800.252.396-4, y/o Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias NIT 890.480.184-4, bajo el formato a favor de Empresas de Servicios Públicos.</p> <p>En el cuerpo de la póliza correspondiente deberá incluirse la razón social del tomador, o nombre y/o razón social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, asociados bajo la modalidad que se trate y con el detalle del número de identificación tributaria y domicilio completo de cada uno. El Proponente deberá incluir en su Propuesta el recibo de pago original de la Póliza de Seriedad de la Oferta. La no presentación del recibo de pago original en la Propuesta podrá ser causal de rechazo de la misma.</p> <p>Toda Propuesta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, será <b>RECHAZADA</b>.</p>
<b>IAO 17.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será en la forma de Póliza expedida por una Compañía de Seguros y por la suma de Cincuenta Millones de Pesos ( <b>COP \$50.000.000.00</b> ).
<b>IAO 17.2 (f)</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá permanecer válida por <b>ciento veinte (120) días</b> calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Un (1) original, <b>dos (2) copias</b> impresas y una copia del formulario Lista de Cantidades en medio magnético.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar ofertas electrónicamente: <b>No</b>
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <b>Señores</b>; Aguas de Cartagena S.A., E.S.P., Subgerencia de Contratación de Proyectos.</p> <p>Dirección: Barrio El Prado, Transversal 33 No. 24 A – 32.</p> <p>Oficina: Sala de Capacitación.</p> <p>Ciudad: Cartagena de Indias D. T. y C.</p> <p>País: Colombia</p>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	LPN No.: OC-07-AECID-2020

<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá decir “NO ABRIR ANTES DE <b>24 de Julio de 2020</b> a las <b>3:05 p.m.</b> ”
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: <b>24 de Julio de 2020</b> a las <b>3:05 p.m.</b>
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Aguas de Cartagena S.A., E.S.P., Subgerencia de Contratación de Proyectos, Barrio El Prado, Transversal 33 No. 24 A – 32, Sala de Capacitación.</p> <p>Ciudad: Cartagena de Indias D. T. y C.</p> <p>País: Colombia.</p> <p>Fecha: <b>24 de Julio de 2020</b></p> <p>Hora: <b>3:05 p.m.</b></p> <p>Paralelamente a este acto público de apertura de las ofertas, se habilitará un enlace denominado “Reunión de Apertura de Ofertas” dentro del link de la licitación en la página web de ACUACAR, donde los interesados podrán participar del desarrollo del mismo.</p> <p>La asistencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir a este acto público de apertura de las Ofertas podrá ser de manera presencial o virtual.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 34.1</b>	<p>Los Sitios de Internet son:</p> <p><a href="http://www.acuacar.com/Proveedores//Grandesobras/Procesos de Selección.aspx">www.acuacar.com/Proveedores//Grandesobras/Procesos de Selección.aspx</a></p> <p><a href="http://colombia.oficinascomerciales.es">http://colombia.oficinascomerciales.es</a> y <a href="http://www.aecid.org.co">www.aecid.org.co</a></p>

<b>IAO 35.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato aceptable será una Póliza de Cumplimiento del Contrato que garantice la fiel ejecución y cumplimiento del mismo, expedida por una compañía de seguros reconocida legalmente y autorizada en Colombia, con oficinas en la ciudad de Cartagena, asumiendo los costos respectivos, en beneficio de Aguas de Cartagena S.A., E.S.P. y/o Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias., por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La póliza deberá estar vigente durante el término del contrato y el de sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. La póliza se deberá constituir en el formato para EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS y deberá contener la siguiente información: 1) Razón Social o Denominación del Asegurador, número de identificación tributaria, y domicilio completo, es decir, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico. 2) Naturaleza, clase, número y fecha de expedición. 3) Tomador y Afianzado: Razón social del CONTRATISTA o nombre y/o razón social de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal Contratista, asociados bajo la modalidad de que se trate y con el detalle del número de identificación tributaria y domicilio completo de cada uno. 4) Asegurado y Beneficiario: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., NIT 800.252.396-4, dirección Edificio Chambacú Carrera 13B No. 26 – 78. Teléfonos 6504100 - Fax 6504104. Cartagena</p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El pago del anticipo será por un monto del treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato.</p> <p>Con antelación al pago del anticipo, el Contratista deberá constituir una Póliza <u>de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</u>, emitida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, que garantice el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, vigente por el plazo del Contrato, sus prórrogas si las hubiere y hasta la amortización total del valor entregado como anticipo.</p> <p>El anticipo se entiende como un depósito de recursos realizado por el Contratante al Contratista, cuyo fin es financiar parcialmente la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, debe ser invertido por el contratista en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el “Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo” y debe amortizarse en cada pago de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.</p> <p>La consignación del anticipo se debe hacer en cuenta independiente en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual se manejará conjuntamente entre El Contratista y El Interventor, quien se encargará de controlar y vigilar el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo.</p> <p>El Contratista se compromete a presentar al Contratante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario siguiente a la legalización del Contrato, el Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo.</p>

---

<b>IAO 37.1</b>	<p>El Mediador que propone el Contratante es: El Ing. Civil Benjamín Alvarez Martínez, Especialista en Ingeniería Sanitaria con 41 años de experiencia en áreas de Gerencia de Proyectos, Saneamiento y Gestión Ambiental, Tratamiento de Agua Potable y Residual y Control de la Calidad de las Aguas.</p> <p>Los honorarios para este Mediador serán: Los establecidos por la Tabla de Salarios Profesionales de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Cartagena de Indias para prestación de Servicios.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Mediador cuando no exista acuerdo es: El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena.</p>
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **Sección III. Países Elegibles**

Elegibilidad para la construcción de las obras objeto de esta  
Licitación

*1) Todos los países serán elegibles para los suministros de los bienes financiados con los fondos del financiamiento.*

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Mediador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Proceso de Contratación:*[indique el número de identificación y título del Proceso de Contratación]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el contrato resultante del proceso de licitación *[indique el nombre y número de identificación del proceso de licitación]* de conformidad con las CGC incluidas en tales Documentos por el Precio Inicial del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]*.

La base impositiva para el cálculo del IVA es: *[Insertar el monto en cifras y palabras]*

El Contrato será pagado en pesos colombianos.

El pago de anticipo solicitado es:*[indicar monto o porcentaje según se establezca en los DDL]* pesos colombianos.

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Mediador.

*[o]*

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Mediador, y en su lugar proponemos que se nombre como Mediador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO y declaramos que hemos leído y aceptado todas las condiciones expresadas en la Subcláusula 3.3 de las IAO.

Asimismo, hemos preparado y presentado nuestra Oferta (y si la licitación nos es adjudicada, a ejecutar) de conformidad con las más estrictas leyes contra el fraude y la corrupción en vigencia en Colombia, cuyas leyes han sido incluidas por el Contratante en el Pliego de Condiciones en relación con este Contrato, y sin perjuicio de los procedimientos aplicados por el FCAS en los casos de fraude y corrupción, nos comprometemos a cumplir con las normas administrativas establecidas el Contratante para recibir y tratar todas las quejas que hayan surgido en un procedimientos de licitación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO, como tampoco por las leyes españolas o normativas oficiales en relación con la participación y la celebración de contratos, ni se encuentran en la lista de firmas inhabilitadas por instituciones financieras internacionales.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto en pesos colombianos	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Información para la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta Información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario.]*

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	1.1	Constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia del documento de conformación]</i>  Lugar de constitución: <i>[indique]</i>  Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>  Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>		
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en pesos colombianos y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>		
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en pesos colombianos. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación. ]</i>		
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato ( en moneda nacional)	
(a)				
(b)				

1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Subcláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente. ]</i>			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>dos (2)</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, de conformidad con la Subcláusula IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la Subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios judiciales o arbitrales pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, de conformidad con la Subcláusula 5.3(i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p>
	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>

<b>Tabla 1.8</b>
------------------

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información].</i></p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio o Documento de conformación celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en donde conste que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a una persona natural domiciliada en Colombia, quien tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se harán exclusivamente de acuerdo con las instrucciones del representante legal designado.</p>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en la Subcláusula 13.1(f) de los IAO.

#### 4. Carta de Aceptación de Oferta

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Proceso de Contratación [indique el número de identificación y el título del Proceso de Contratación]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que, por este medio, nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Proceso de Contratación y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente a [indique el monto en cifras y en palabra en pesos colombianos], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Mediador.
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Mediador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Mediador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.

Por este medio les solicitamos que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes después de haber recibido el Contrato firmado por el Contratante,.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Contrato

## 5. Contrato

**Número del Contrato:**

**Licitación Número:**

**Nombre del Contratista:**

**Objeto del Contrato:**

**Valor:**

**Plazo:**

*[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

4. Todo contrato que no se haya ejecutado en el plazo de un (1) año desde la suscripción del mismo quedará resuelto.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	55
1. Definiciones .....	55
2. Interpretación .....	58
3. Idioma y Ley Aplicables .....	59
4. Decisiones del Interventor .....	59
5. Delegación de Funciones .....	59
6. Comunicaciones .....	59
7. Subcontratos y cesión del contrato .....	60
8. Otros Contratistas .....	60
9. Personal .....	60
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	60
11. Riesgos del Contratante .....	60
12. Riesgos del Contratista .....	62
13. Seguros .....	61
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras .....	62
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	62
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	62
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	63
18. Aprobación por el Interventor .....	63
19. Seguridad .....	63
20. Descubrimientos .....	63
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras .....	63
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	63
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	64
24. Controversias de índole técnica relacionadas con la ejecución del Contrato y procedimiento para la solución .....	64
25. Reemplazo del Mediador .....	69
26. Controversias derivadas de incumplimiento del Contrato y procedimientos para la solución .....	65
B. Control de Plazos .....	65
27. Programa .....	65
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	65
29. Aceleración de las Obras .....	66
30. Demoras Ordenadas por el Interventor .....	66
31. Reuniones Administrativas .....	66
32. Advertencia Anticipada .....	66
C. Control de Calidad .....	67
33. Identificación de Defectos .....	67
34. Pruebas .....	67
35. Corrección de Defectos .....	67
36. Defectos no corregidos .....	67
D. Control de Costos .....	67

---

37.	Lista de Cantidades .....	72
38.	Modificaciones en las Cantidades.....	68
39.	Variaciones .....	68
40.	Pagos de las Variaciones.....	68
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	68
42.	Certificados de Pago .....	69
43.	Pagos.....	69
44.	Eventos Compensables .....	70
45.	Impuestos .....	71
46.	Monedas.....	71
47.	Ajustes de Precios .....	71
48.	Retenciones .....	72
49.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	72
50.	Bonificaciones.....	72
51.	Pago de Anticipo.....	72
52.	Garantías .....	73
53.	Trabajos por Día .....	73
54.	Costo de Reparaciones.....	73
E.	Finalización del Contrato .....	74
55.	Terminación de las Obras .....	74
56.	Recepción de las Obras .....	74
57.	Liquidación Final .....	74
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	74
59.	Terminación del Contrato .....	74
60.	Fraude y Corrupción .....	76
61.	Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato .....	78
62.	Derechos de propiedad.....	79
63.	Liberación de Cumplimiento .....	79
64.	Suspensión de Desembolsos .....	79
65.	Elegibilidad de los proponentes.....	79
66.	Verificaciones y controles por el FCAS.....	80
67.	Visibilidad.....	81

---

# Condiciones Generales del Contrato

## A. Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “DFCAS” significa el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, FCAS, y es su órgano gestor. Para efectos de estos documentos de SP y del manejo, control, revisiones, aprobaciones y supervisión de los fondos de la Subvención de Cooperación, se entenderá que el término FCAS incluye todas las instituciones de cooperación del Gobierno de España.
  - (b) “AECID” significa la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - (c) “DPS” significa el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Anteriormente Acción Social), es la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de la República de Colombia o la entidad que la sustituya; es la entidad coordinadora de la cooperación internacional y la receptora y canalizadora de los fondos de la cooperación.
  - (d) “MVCT” significa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su calidad de entidad rectora de la política del sector Agua y Saneamiento del país, es la entidad Coordinadora General del Programa y la encargada de otorgar la viabilización, garantizar la disponibilidad presupuestal y efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos a ser desarrollados por las Entidades Ejecutoras.
  - (e) “Comité de Gestión del Proyecto” (CGP). Es el encargado de realizar el seguimiento y control de todo el proyecto. Está constituido por un representante de FCAS, con derecho a veto, uno del MVCT, uno de DPS y uno de la Entidad Beneficiaria del Proyecto.
  - (f) “Beneficiario de la Subvención” es la Entidad subscriptora del Convenio de Financiación.
  - (g) “Beneficiario del Proyecto” es la Entidad Territorial colombiana beneficiaria del proyecto a ser financiado con los recursos de la cooperación y que será titular de la propiedad de la(s) infraestructura(s) construida y/o beneficiaria directa de los servicios contratados con los fondos de la cooperación.
  - (h) “Entidad Ejecutora del Proyecto, EJP” es la entidad contratante de los proyectos de cooperación, designada por el

---

Beneficiario de la Subvención y que actuará como el Comprador o el Contratante, según corresponda.

- (i) “Convenio de Ejecución” es el convenio o contrato suscrito entre el Beneficiario de la Subvención y la EJP, mediante el cual se designa a la segunda para la ejecución – contratación de los proyectos del sector.
- (j) “Esquema Fiduciario” es el negocio fiduciario o fiducia a través del cual se manejarán los recursos de cooperación asignados a cada proyecto, en el que se administrarán y se efectuarán los pagos correspondientes a la ejecución del proyecto.
- (k) “El Mediador” es el profesional nombrado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Subcláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (l) “La Lista de Cantidades” es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (m) “Eventos Compensables” son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
- (n) “La Fecha de Terminación” es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Interventor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) “El Contrato” es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y entregar las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (p) “El Contratista” es la persona natural, jurídica ó APCA, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (q) “La Oferta” del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (r) “El Precio Inicial del Contrato” es el precio establecido en la Carta de Aceptación de Oferta y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (s) “Días” significa días calendario.
- (t) “Mes” o “Meses” significa meses calendario.
- (u) “Trabajos por día” significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos

del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (v) “Defecto” es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (w) “El Certificado de Responsabilidad por Defectos” es el certificado emitido por el Interventor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (x) “El Período de Responsabilidad por Defectos” es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (y) “Los planos” incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Interventor para la ejecución del Contrato.
- (z) “El Contratante” es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (aa) “Equipos” es la maquinaria y los vehículos del Contratista que hayan sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (bb) “El Precio Inicial del Contrato” es el Precio Total del Contrato indicado en la Carta de Aceptación de la Oferta por el Contratante que incluye impuestos.
- (cc) “La Fecha Prevista de Terminación de las Obras” es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Interventor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (dd) “Materiales” son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (ee) “Planta” es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (ff) “El Interventor” es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Interventor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (gg) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (hh) “El Sitio de las Obras” es el sitio definido como tal en las CEC.
- (ii) “Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras”, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de

tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (jj) “Especificaciones” significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Interventor.
- (kk) “La Fecha de Inicio” es la fecha de suscripción del “Acta de Inicio” que consistirá en el documento firmado por el Contratante, Contratista y el Interventor y que coincidirá con la fecha de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (ll) “Subcontratista” es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (mm) “Obras Provisionales” son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (nn) “Una Variación” es una instrucción impartida por el Interventor que modifica las Obras.
- (oo) “Las Obras” es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (pp) “La Carta de Aceptación de la Oferta” es la comunicación formal firmada por el Contratante, de la Carta de Aceptación de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las partes. De no existir una Carta de Aceptación de la Oferta en los términos señalados la expresión “Carta de Aceptación de la Oferta” significará el Contrato, y la fecha de emisión o recibo significará la fecha de suscripción del Contrato.
- (qq) Las demás incluidas en las CEC.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la

Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Carta de Aceptación de la Oferta,
- (c) Oferta,
- (d) Pliegos de Condiciones
- (e) Condiciones Especiales del Contrato,
- (f) Condiciones Generales del Contrato,
- (g) Especificaciones,
- (h) Planos,
- (i) Lista de Cantidades, y
- (j) Cualquier otro documento que en las **CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

**3. Idioma y Ley Aplicables**

3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la legislación colombiana.

**4. Decisiones del Interventor**

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Interventor, en representación del Contratante decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre Contratante y Contratista.

4.2 En caso de que una decisión adoptada por el Interventor no sea aceptada por el Contratista, la decisión será tomada en primera instancia por el Contratante. Si esta decisión no fuere aceptada por el Contratista la disputa será resuelta por el Mediador de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 25 de las CGC.

**5. Delegación de Funciones por el Interventor**

5.1 El Interventor, después de notificar al Contratista, podrá delegar temporalmente en otras personas, con excepción del Mediador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. lo anterior siempre y cuando esta facultad se encuentre contemplada en el contrato celebrado con el interventor.

**6. Comunicaciones**

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

- 
- 7. Subcontratos y cesión del contrato** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el Contrato sin la autorización por escrito del DFCAS y el Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Interventor solicita al Contratista la remoción de un integrante de personal del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los diez (10) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en Colombia y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las

Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente a Colombia.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros y

(d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros

- 
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Interventor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Interventor.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basó en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible.
- 15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Interventor responderá a las consultas formuladas por el Contratista sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 Será responsabilidad del Contratista:
- (i) Recepcionar los bienes aportados por el Contratante para las obras, a través de la suscripción de un Acta de Recepción de los bienes;
  - (ii) Almacenar y custodiar todos los bienes aportados por el Contratante para las obras; y
  - (iii) Contar con seguros que amparen totalmente el riesgo de pérdida o daños de los bienes aportados por el Contratante para las Obras y equipos a disposición de la obra, así como los que amparen a las personas que intervengan en la obra, y los que cubran la responsabilidad por daños a terceros y a sus bienes. Estos seguros se mantendrán vigentes como mínimo hasta que se expida el acta de terminación de las obras y solo podrán cancelarse con previo aviso al Contratante:

Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Este seguro deberá garantizar los bienes aportados por el Contratante para las Obras. El valor asegurado corresponderá al valor de compra de estos elementos.

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Interventor** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Interventor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Interventor antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Colombiano de acuerdo con la Ley nacional aplicable. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

---

### 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el FCAS, el MVCT, DPS o sus delegados, inspeccionen las obras, cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el FCAS, si así lo requiere el FCAS. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el FCAS. Igualmente, entregará al FCAS todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el FCAS responder a las consultas provenientes de personal del FCAS. El Contratista debe tener en cuenta la Cláusula 60 de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del FCAS de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 23 de las CGC constituye una práctica obstructiva sujeta a las acciones sobre el financiamiento por parte del FCAS.

### 24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración primero del Contratante y de no llegarse a acuerdo, del Mediador dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.

### 25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los treinta (30) días siguientes a la decisión por escrito del Mediador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y

en el lugar **establecido en las CEC**.

## **26. Reemplazo del Mediador**

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Mediador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la petición.

## **B. Control de Plazos**

### **27. Programa**

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación de la Oferta, el Contratista presentará al Interventor, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Interventor podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Interventor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### **28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 28.1 El Interventor, previa aprobación del FCAS y el Contratante, deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para

acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Interventor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Interventor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

### **29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

### **30. Demoras Ordenadas por el Interventor**

30.1 El Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

### **31. Reuniones Administrativas**

31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **32. Advertencia Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Interventor lo antes posible sobre futuros eventos probables o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o

circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Interventor.

### **C. Control de Calidad**

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Interventor considere que pudiera tener algún defecto.

- 34. Pruebas** 34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor.

- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### **D. Control de Costos**

- 37. Lista de Cantidades** 37.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de

---

	Cantidades.
<b>38. Modificaciones al Contrato<sup>1</sup></b>	38.1
	38.2 38.4 Cualquier modificación al Contrato requerirá la no objeción previa del Contratante y del Comité de Gestión del Proyecto.
<b>39. Variaciones</b>	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	40.1 Cuando el Interventor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá analizar la cotización con el Contratante, antes de ordenar la Variación.
	40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Interventor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
	40.3 Si el Interventor no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y solicitar al Contratante modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
	40.4 Si el Interventor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
	40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas

---

según se estipulen en el Contrato.

#### **42. Actas de Obra**

- 42.1 El Contratista presentará al Interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Interventor de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Interventor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará, a través de Actas de Obra, la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Interventor.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Interventor podrá excluir cualquier rubro incluido en un Acta de Obra anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Interventor en cada Acta de Obra dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de certificación de cada una de ellas. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para la moneda en la cual se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un acta posterior o como resultado de un veredicto por el Mediador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros

precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Interventor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Interventor sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Interventor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide

que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Interventor la evaluará y solicitará al Contratante ajustar el Precio del Contrato como corresponda. Si el Interventor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Interventor preparará su propia estimación y solicitará al Contratante ajustar el Precio del Contrato conforme a ésta. El Interventor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.

**45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos**

- 45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea quince (15) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.
- 45.2 De acuerdo al Convenio de Financiación firmado entre el Instituto de Crédito Oficial, en su condición de agente financiero del Estado, y el Beneficiario y lo establecido en el Decreto 540 de la legislación Colombiana, los recursos financieros provenientes del FCAS no podrán utilizarse en ningún caso para el pago de impuestos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de gravamen público aplicable en el país receptor. Establece dicho Convenio que será de cuenta del Beneficiario cualquier carga, gravamen o impuesto que pudiera afectar el Convenio.

**46. Monedas**

- 46.1 Los pagos se harán sólo en pesos colombianos, y esta moneda se utilizará para calcular las sumas pagaderas según lo estipulado en la Oferta.

**47. Ajustes de Precios**

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**.
- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un

cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### **48. Retenciones**

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Interventor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

#### **49. Liquidación por daños y perjuicios**

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### **50. Bonificaciones**

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **51. Pago de Anticipo**

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las**

**CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Interventor.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## **52. Garantías**

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en pesos colombianos.

## **53. Trabajos por Día**

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Interventor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Interventor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

## **54. Costo de Reparaciones**

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las

Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### **E. Finalización del Contrato**

- |                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>55. Terminación de las Obras</b>                 | 55.1 | El Contratista le pedirá al Interventor que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>56. Recepción de las Obras</b>                   | 56.1 | El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que el Interventor emita el Acta de Terminación de las Obras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>57. Liquidación Final</b>                        | 57.1 | El Contratista deberá proporcionar al Interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Interventor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes de haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Interventor deberá emitir dentro de sesenta (60) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Interventor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| <b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b> | 58.1 | Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                     | 58.2 | Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Interventor, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>59. Terminación del Contrato</b>                 | 59.1 | El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato. Se deberá informar y justificar al FCAS esta decisión por parte del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Contratante y obtener su no objeción a la misma.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por treinta (30) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Interventor;
- (b) el Interventor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los treinta (30) días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago de un Acta de Obra certificada por el Interventor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de emisión de la misma por parte del Interventor;
- (e) el Interventor le notifica al Contratista que él no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Interventor en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Interventor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Interventor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento cuando concurren

razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos por que pueda ocasionarse grave daño o perjuicio al Estado, o porque no es posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible. Esta situación deberá informarse detalladamente al FCAS.

## **60. Fraude y corrupción**

60.1 Todos los beneficiarios de la subvención, entidades ejecutoras y contratistas, al igual que todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por los fondos incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), deben observar los más altos niveles éticos y denunciar, todo acto sospechoso de fraude o del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección; y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

- (i) “Soborno”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
- (ii) “Extorsión o coerción”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes;
- (iii) “Fraude”, todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero; y
- (iv) “Colusión”, un acuerdo secreto entre dos o más partes

realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

60.2 Si se presenta que se ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el FCAS éste podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes financiado por el FCAS;
- (ii) suspender en cualquier etapa los desembolsos de la cooperación para el proyecto;
- (iii) cancelar y/o acelerar la devolución de una parte de la donación relacionada inequívocamente con el contrato vinculado;

60.3 El FCAS establece las siguientes políticas básicas:

- (i) El Beneficiario exigirá tanto a su plantilla como los organismos ejecutores, contratistas y a todas las firmas, entidades o personas por participar o participando en proyecto financiados con los fondos, que no ofrezcan a terceros o acepten de terceros para ellos mismos o para otros, ningún regalo, remuneración, compensación o beneficio de ningún tipo, ya que podría ser interpretado como un acto/práctica de corrupción.
- (ii) El Beneficiario deberá mantener a la FCAS informada sobre cualquier incidente o sospecha que pueda surgir en el transcurso de las operaciones con respecto al uso inadecuado de los fondos.
- (iii) El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías, incluidas las auditorías documentales e in situ, sobre la utilización de los fondos por parte del Beneficiario, así como todos los ejecutores, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos españoles. Además, deberán autorizar explícitamente a las autoridades españolas para realizar controles e inspecciones in situ.

60.4 Adicionalmente todos los involucrados en el proceso licitatorio, mencionados antes, deberán observar lo dispuesto en la legislación colombiana sobre seguimiento, control y normas de fraude y corrupción en contratos, incluyendo lo relacionado con el esquema de veedurías, para lo cual deberán proporcionar la información necesaria para el

adecuado ejercicio de estas actividades y otorgar todas las facilidades para el desarrollo de las mismas. Las sanciones que de eventuales prácticas corruptivas o fraudulentas se deriven, se aplicarán de acuerdo a la legislación colombiana y por las entidades encargadas correspondientes. Cualquier evento de esta naturaleza debe ser informado al FCAS por el Beneficiario.

60.5 Los Oferentes, proveedores, contratistas, consultores y concesionarios deberán declarar y garantizar:

- (i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuestas en las Subcláusulas 60.1 y 60.2 de las CGC y se obligan a observar la normas pertinentes;
- (ii) Que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas, han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción, bajo las leyes colombianas, la legislación española, ni se encuentran en ninguna lista de firmas inhabilitadas por instituciones financieras internacionales, organismos multilaterales de desarrollo y otros organismos internacionales (ejemplo Naciones Unidas y Unión Europea);
- (iii) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de licitación se haya llevado de acuerdo con las políticas aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.
- (v) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato.

## **61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Interventor deberá emitir un Acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se

hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. Esta situación será informada al FCAS al que también se remitirá copia del Acta.

61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un Acta por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicha Acta. El FCAS debe estar informado previamente de esta situación.

**62. Derechos de propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación de Cumplimiento**

63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista (caso fortuito o de fuerza mayor), el Interventor deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En este caso, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos. De lo anterior se enviará información al FCAS.

**64. Suspensión de Desembolsos**

64.1 En caso de que el FCAS suspendiera los desembolsos al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.

**65. Elegibilidad del Contratista y**

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países elegibles por el FCAS. Se considera que un Contratista o

**Subcontratistas.**

Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país elegible si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país elegible; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país elegible como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país elegible si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país elegible; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países elegibles.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el FCAS deben tener su origen en cualquier país elegible. Los bienes se originan en un país elegible si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país elegible. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

**66. Verificaciones y controles por el FCAS.**

66.1 El Contratista consentirá que el FCAS, a través de la Oficina de Cooperación de Colombia, así como las personas designadas por ellos, puedan realizar inspecciones y controles, a las obras sobre los procesos de construcción, documentos y programas de avance, tanto en las instalaciones del contratistas o sus subcontratistas, así como en el sitio del proyecto. También a efectuar una Auditoría completa en caso necesario a las cuentas y documentos contables y cualquier otro documento relacionado con el proyecto, hasta el final de un periodo de diez (10) años después de terminado el proyecto. Para el efecto de los anteriores controles, el Contratista deberá otorgar todas las facilidades y conservar la información completa durante el periodo de tiempo indicado.

**67. Visibilidad**

67.1 El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación a cargo del FCAS, de acuerdo a lo establecido en las **CEC**.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (r)</b>	El precio inicial de contrato es: <i>[Insertar el monto inicial de contrato en letras y números]</i>
<b>CGC 1.1 (z)</b>	El Contratante es: Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., en nombre y representación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, como entidad ejecutora del Convenio COL 036 B.
<b>CGC 1.1 (n)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Cinco (5) meses a partir de la firma del Acta de Inicio.
<b>CGC 1.1 (ff)</b>	El Interventor será el CONSORCIO INTERVENTORIA TT&U – CTK, quien realiza la Interventoría Técnica, Ambiental y Administrativa a la Construcción de las Obras del Proyecto “Ampliación de la Planta Potabilizadora El Bosque y Abastecimiento de los Barrios de la Zona Sur Occidental de Cartagena de Indias”.
<b>CGC 1.1 (hh)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en: El Barrio Villa Hermosa de la Ciudad de Cartagena de Indias.
<b>CGC 1.1 (kk)</b>	La Fecha de Inicio es la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá al día siguiente hábil de la entrega efectiva del anticipo.
<b>CGC 1.1 (oo)</b>	<p>Las Obras consisten en:</p> <p>Realizar la construcción de conexiones intradomiciliarias y soluciones hidrosanitarias para viviendas del barrio Villa Hermosa.</p> <p>En términos generales, las actividades a realizar en las viviendas beneficiadas con el proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad sanitaria básica, construida en block No. 4, cubierta en teja gris ondulada, pañete y enchape en muros de zona húmeda, piso en cerámica, puerta en madera, un sanitario o inodoro, un lavamanos y ducha.</li> <li>• Construcción de un mesón en concreto con su lavaplatos en acero inoxidable.</li> </ul>



<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras por parte del Contratista será: en la que se suscriba el Acta de Inicio.
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Mediador serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los establecidos por la Tabla de Salarios Profesionales de la Universidad de Cartagena de Indias para prestación de Servicios.</li> <li>- Gastos Reembolsables: Correspondientes a los Viáticos generados en desarrollo de la labor (Gastos de Desplazamiento, Hospedaje y Alimentación), si aplica.</li> </ul>
<b>CGC 25.3</b>	<p>Las controversias deberán solucionarse de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <p>Cualquier diferencia relacionada con la ejecución de este contrato asociada a aspectos contables, que no pueda ser atendida por el Mediador, será resuelta a través de amigables componedores, por una firma de auditoría seleccionada por las partes. No obstante, si la parte afectada con la decisión considera que el concepto no soluciona el conflicto, estará en libertad de acudir al Tribunal de Arbitramento.</p> <p>Cualquier diferencia relacionada con la ejecución de este contrato asociada a aspectos técnicos, que no pueda ser atendida por el Mediador, será resuelta en primera instancia por un perito elegido por las partes; y en caso de no existir acuerdo se someterá a amigables componedores. El concepto emitido por los amigables componedores con relación a la diferencia a ellos sometida será vinculante para las partes.</p> <p>De no llegarse a ningún acuerdo en los eventos anteriores, y cuando se presente cualquier diferencia que surja con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de este contrato que no haya sido posible solucionarlo amigablemente, se acudirá a un tribunal de arbitramento designado por el director del centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, que se sujetará a las normas legales existentes sobre la materia de acuerdo a las siguientes reglas: a) Los árbitros serán elegidos de la lista de oficiales que para tal efecto lleva el centro de conciliación y arbitraje. b) el tribunal estará integrado por tres árbitros. c) La organización interna del tribunal, se sujetará a los reglamentos previstos para tal efecto por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias. d) El tribunal decidirá en derecho. e) El tribunal funcionará en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, igualmente las partes hacen constar expresamente que el Laudo Arbitral que se dicte será vinculante para ellas.</p>
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Mediador es: La Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.

<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Interventor dentro de diez (10) días calendario a partir de la fecha de firma del Contrato.
<b>CGC 27.3</b>	El plazo entre cada actualización del Programa será de treinta (30) días.  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del uno por ciento (1%) del valor del pago.
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: treinta (30) días calendario, tras la emisión del Acta de Terminación de Obras.
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 47.1</b>	El Contrato <b>NO ESTÁ</b> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los pagos es: Cinco por ciento (5%).  Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC y haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista han sido corregidos, se le pagará al Contratista el valor total retenido.  Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor no haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista han sido corregidos, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.
<b>CGC 49.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto diez por ciento (0.10%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10%) del precio final del Contrato.  Además del incumplimiento de la fecha de terminación de las Obras, el cual ocasionará por el simple hecho del retardo la liquidación diaria de perjuicios antes descrita, también se consideran incumplimientos del Contratista los siguientes:  a) No cumplir con las órdenes dadas por el Interventor. b) No disponer de los equipos, maquinaria y herramientas esenciales para la Obra (indicados en el IAO 5.5 (c) de la Sección II,

	<p>c) No cumplir con las entregas parciales programadas en el Cronograma de Trabajo,</p> <p>d) No corregir los defectos encontrados en las Obras dentro del plazo dado por el Interventor,</p> <p>e) No dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de la Obra,</p> <p>f) No entregar a tiempo los Planos Record de la Obra ejecutada.</p> <p>En estos casos de incumplimiento, el Contratante y/o el Interventor, reconvendrán al Contratista para que corrija su comportamiento, dentro de un plazo perentorio. Si vencido este plazo el Contratista continúa incumpliendo, el Contratante deducirá de los pagos pendientes, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al cero punto diez por ciento (0.10%) del valor del Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden, hasta que se logre su cumplimiento o hasta un tope máximo acumulado del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez alcanzado ese máximo El Contratante podrá considerar la terminación del Contrato conforme a los Documentos de la Licitación.</p> <p>En caso de incumplimiento total del Contrato El Contratante podrá aplicar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, un descuento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Estas sumas, podrán tomarse de las sumas debidas al Contratista.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Los valores de que tratan las Cláusulas anteriores podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b>, si lo hubiere, o de las Garantías constituidas.</p>
<b>CGC 50.1</b>	Bonificaciones: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 51.1</b>	<p>El pago por anticipo será del treinta (30%) por ciento del valor del contrato y se pagará al Contratista una vez cumplidos todos los requisitos de suscripción y legalización del contrato.</p> <p>Con antelación a la entrega del anticipo, el Contratista deberá constituir una <u>Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</u>, emitida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, que garantice el cien por ciento (100%) del valor entregado a este título, vigente por el plazo del Contrato, sus prórrogas si las hubiere y hasta la amortización total del valor entregado como anticipo. Esta garantía se hará exigible en caso de que el Contratista incumpla alguna de las obligaciones adquiridas en el Plan de Buen Manejo del Anticipo. El Contratista se compromete a presentar al Contratante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario siguiente a la legalización del Contrato, el Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo y la cuenta de cobro correspondiente al anticipo, la cual deberá ser cancelada, previa aprobación del Comité de Gestión del Proyecto. Esta Póliza se entregará bajo el formato “a favor de Empresas de Servicios Públicos” y el beneficiario deberá ser Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. y/o Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.</p>

<b>CGC 51.3</b>	En las actas mensuales de pagos se amortizará el treinta por ciento (30%) de su valor, por concepto de amortización del anticipo.
<b>CGC 52.1</b>	<p>Para el caso de las Pólizas enumeradas a continuación, el <b>beneficiario</b> deberá ser Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y/o Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.</p> <p>Para los amparos relacionados a continuación, se entregarán pólizas bajo el formato “a favor de Empresas de Servicios Públicos”, emitidas por compañías aseguradoras legalmente constituidas en Colombia, aceptables para el Contratante, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>, amparará el cumplimiento del Contrato, por un monto del treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo del Contrato, sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.</li> <li><b>2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</b>, cubrirá el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, por un monto que garantice el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, vigente por el plazo del Contrato, sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. La garantía del Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, deberá permanecer vigente hasta la amortización total del valor entregado como anticipo.</li> <li><b>3. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES E INDEMNIZACIONES</b>, cubrirá el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados del Contratista que intervengan en el cumplimiento del presente contrato, tendrá una suma asegurada del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia igual a la de éste, sus prórrogas si las hubiere y tres (3) años más.</li> <li><b>4. DE ESTABILIDAD DE LA OBRA</b>, cubrirá los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra, que impidan el servicio para el cual se ejecutó, por causas imputables al contratista; tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de EL CONTRATANTE mediante documento escrito.</li> <li><b>5. DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en las especificaciones y/o requisitos mínimos de los bienes consignados en el contrato garantizado. El valor asegurado es el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato. La vigencia de este amparo es de un (1) año a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de El Contratante mediante documento escrito.</li> </ol>

Póliza aparte de Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros:

**6. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,**  
El Contratista entregará a ACUACAR una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubrirá el pago que deba realizarse por reclamaciones derivadas de daños y perjuicios causados a terceros o a la entidad Ejecutora por el Contratista, sus asociados, empleados y subcontratistas por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, tendrá un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del mismo, sus prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.

En las pólizas de seguro figurará como cláusula adicional lo siguiente: *“Se entienden incorporadas a la presente póliza de seguro o garantía, todas las estipulaciones del contrato garantizado e igualmente todos los documentos que lo determinan, regulan, complementan o adicionan.”*

En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que conforman la parte denominada Contratista.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta cláusula no exonera al Contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Del mismo modo, los riesgos no asegurados serán asumidos directamente por el Contratista.

El Contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia en valor y vigencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se incorporen modificaciones al presente contrato que impliquen un plazo de vigencia superior y/o un incremento en su valor, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes. De igual modo, el Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

Será de cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el Contratante podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al Contratista. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

	<p>No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.</p> <p>Las pólizas deben ser aprobadas por el Contratante y enviadas al interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.</p> <p>De igual manera, como requisito previo de ejecución y para la legalización del Contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establece la Ley Colombiana.</p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: <b>NO APLICA.</b></p> <p>El contratista deberá entregar al interventor a más tardar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo final de la Obra, los esquemas finales de cada una de las conexiones intradomiciliarias y soluciones hidrosanitarias de las viviendas intervenidas, con las respectivas cantidades de obra y valorizada de cada intervención.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los esquemas actualizados finales de cada una de las intervenciones en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del cinco (5%) por ciento del valor del contrato.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo es treinta (30) días calendario.</p>
<b>CGC 61.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es el treinta por ciento (30%).</p>
<b>CGC 67.1</b>	<p>Para garantizar la visibilidad del financiamiento del proyecto por la cooperación española a través del FCAS, el Contratista deberá velar porque se cumpla lo siguiente:</p> <p>El Contratante junto al Beneficiario e Interventor asegurarán que el Contratista aplique estrictamente las disposiciones del Plan de Visibilidad y Comunicación aprobados por el FCAS.</p> <p>Las obras y acciones relacionadas con infraestructuras que financia la AECID/FCAS conjuntamente con el Distrito de Cartagena de Indias deben identificarse por medio de carteles o vallas o en los que se describa la obra o acción. Esos paneles o vallas deben ser claramente visibles, de modo que las personas que pasen cerca de ellos puedan leer y conocer la naturaleza de la acción. Los paneles o vallas deben levantarse junto a vías de acceso al lugar donde se lleve a cabo la acción y deben mantenerse allí desde el inicio de la acción hasta seis meses después de su finalización.</p> <p>El tamaño del panel será de 3 metros de alto por 5 metros de ancho, lamina de</p>

---

	<p>zinc galvanizada calibre 24, soportada en tres cerchas con ángulos de 1 1/2” por 3/16”, reforzada con ángulos de 1” por 1/2” y varillas de 1/2” de 5 metros de alto. En cualquier caso, estará aprobado previamente por el Interventor y Entidad Ejecutora y debe ser de formato duradero y material resistente. El contenido de la visibilidad también debe contar con la No objeción previa del CGP</p> <p>Para los Logos y leyendas se seguirá las indicaciones del Manual de Comunicación de AECID/FCAS, del Manual de Identidad Corporativa de Aguas de Cartagena, MVCT y del Distrito de Cartagena de Indias.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**  
**VER VOLUMEN II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **Sección VIII. Planos**

# **VER – ESQUEMAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SOLUCIONES HIDROSANITARIAS PARA VIVIENDAS DEL BARRIO VILLA HERMOSA**

## **Sección IX. Lista de Cantidades**

**VER ARCHIVO EXCEL: LISTA DE CANTIDADES**